

LUNES, 10 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 195

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-8729 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 187 de 28 de septiembre de 2016, de Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento en el Área de Cultura para 2016. Expediente 19/307/16.*

Por Resolución de 19 de septiembre de 2016 con la asistencia de la Junta de Gobierno se aprueban las Bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en el Área de Cultura para 2016 que se publican en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria) el 28 de septiembre de 2016 CVE-2016-8304.

Advertida la existencia de errores materiales, procede su corrección de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la base SEGUNDA.- Regulación de Bases:

Donde dice:

"Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003".

Debe decir:

"Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/200 y la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas referidas a las Áreas de Deportes, Música, Cultura, Juventud y Servicios Sociales".

En la base SEXTA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones:

Donde dice:

"1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se inicia mediante resolución de Alcaldía por la que se aprueba la presente convocatoria y bases.

2.- La convocatoria y las bases serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, que será de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación".

Debe decir:

"1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia mediante convocatoria aprobada por el alcalde.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santa Cruz de Bezana, 30 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/8729

CVE-2016-8729